

Decreto Nº 1482, que aprueba la modificación introducida a los Estatutos del Club de Caza y Pesca Romana, Inc.
(G. O. Nº 9244, del 23 de Octubre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1482

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo el Club de Caza y Pesca Romana, Inc., en el sentido de que sea aprobada la modificación introducida en los Estatutos de dicha Sociedad por la Asamblea celebrada en fecha 2 de febrero de 1971;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.--Queda aprobada la modificación de los Estatutos del Club de Caza y Pesca Romana, Inc., introducida por la Asamblea celebrada en fecha 2 de febrero de 1971.

Art. 2.--Dicha modificación será efectiva tan pronto como la indicada Sociedad realice la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley Nº 520.

Art. 3.--Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1483, que aprueba la Resolución Nº 52-71-C, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9244, del 23 de Octubre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1483

CONSIDERANDO que la empresa IMPERIAL LACES, INC., obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "A", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968; R

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reunía las condiciones exigidas por la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución Nº 52-71-C del Direc-